

OSINERGMIN
ACTA Nro. 4
COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESA SUPERVISORA PERSONA
JURIDICA
N° 011-2022-Osinergmin-DSR

En Lima, siendo las 18:00 horas del día lunes 26 de septiembre de 2022, se reunieron de manera remota los siguientes miembros del Comité de Selección de Empresas Supervisoras Técnicas N° 011-2022-Osinergmin-DSR (en adelante El Comité) designado por Resolución de Gerencia General N° 97-2022-OS/GG para la convocatoria y conducción del proceso de Contratación de tres (03) Empresas Supervisoras:

- Olinda Lidia Condor Arroyo, miembro Titular, División de Supervisión Regional
- Jose Augusto Chirinos Cubas, miembro Titular, División de Supervisión Regional
- Agustín Pedro Stuard Rivera, miembro Titular, Gerencia de Administración y Finanzas

I. Agenda

- 1.1. Revisión de la admisión, evaluación económica, evaluación técnica y cumplimiento de requisitos de las ocho (08) propuestas presentadas para los tres (03) ítems.
- 1.2. Resultado final y Designación.

II. Desarrollo

- 2.1. El presidente del Comité procedió a leer los resultados de la admisión, evaluación técnica-económica y cumplimiento de requisitos de las propuestas presentadas por los postores al Proceso de Selección.

III. Acuerdos

- 3.1. Aprobar el resultado final, según detalle en el anexo adjunto y proceder con la publicación de los resultados en la página web de Osinergmin.

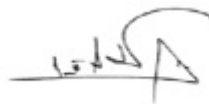
Siendo las 21:00: horas del mismo día los miembros de El Comité suscriben la presente Acta en señal de conformidad a su contenido y actos descritos.



Olinda Lidia Condor Arroyo
Presidente Titular del Comité



Jose Augusto Chirinos Cubas
Miembro Suplente del Comité



Agustín Pedro Stuard Rivera
Miembro Titular del Comité

ANEXO

ÍTEM Nº 01: Fiscalización del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a: Corte y Reconexión, Toma de Lectura, Facturación, Pliego tarifario, y contabilidad regulatoria aplicable a los concesionarios de distribución de gas por red de ductos, en la Concesión de Lima y Callao.

1. Admisión:

- OPC CONSULTORES S.A.C. **ADMITIDO**
- CONSORCIO: MORENO & PEREZ ABOGADOS Y CONTADORES S. CIVIL DE R.L. Y MARIA YSABEL ZEGARRA ORTEGA. **ADMITIDO**
- CONSORCIO: CENTRICA ENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - COEMIN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - SUPERVISIÓN & ENERGY CONSULTING S.A.C. – **ADMITIDO**

2. Evaluación Económica, Evaluación Técnica y Cumplimiento de Profesionales

Empresa	Admisión	Evaluación Económica		Evaluación Técnica (*)		Puntaje Total	Orden Prelación	Profesionales	Estado
		Oferta	Puntaje	Facturación	Puntaje				
OPC CONSULTORES S.A.C.	Admitido	1,248,872.00	100	7,440,348.52	100	100	1	No Cumple	Descalificado
CONSORCIO: MORENO & PEREZ ABOGADOS Y CONTADORES S. CIVIL DE R.L. Y MARIA YSABEL ZEGARRA ORTEGA	Admitido	1,319,829.81	94.62	5,071,207.13	100	98.92	2	No Cumple	Descalificado
CONSORCIO: CENTRICA ENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - COEMIN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - SUPERVISIÓN & ENERGY CONSULTING S.A.C	Admitido	1,348,213.1	92.63	7,768,872.00	100	98.53	3	Cumple	Calificado

Nota:

(*) El valor referencial es de S/ 1,419,171.84 soles

Como resultado de la evaluación del personal presentado por la Empresa **OPC CONSULTORES S.A.C** se observó lo siguiente:

- Con relación al personal propuesto, el ingeniero Pablo Benjamín Argandoña Martinez, no se considera la constancia del folio 262 toda vez que la experiencia corresponde a Elaboración de Reportes de Avance de Obras del Plan Quinquenal 2014-2018 de la Concesión de Distribución de Gas Natural; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.
- Con relación al personal propuesto, el ingeniero Pablo Benjamín Argandoña Martinez, no se considera la constancia del folio 263 toda vez que la experiencia corresponde a Prácticas Profesionales en la GFGN; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.
- Con relación al personal propuesto, el ingeniero Pablo Benjamín Argandoña Martinez, no se considera la constancia del folio 264 toda vez que la experiencia corresponde a Prácticas Profesionales en la oficina de Estudios Económicos; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.
- Con relación al personal propuesto, el ingeniero Edhin Manuel Fiestas Del Aguila, no se considera la constancia del folio 298 toda vez que la experiencia corresponde a Servicios de Supervisión en la Asesoría Técnica; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.
- Con relación al personal propuesto, el ingeniero Rodrigo Rufino Sanchez Gonzalez, no se considera la constancia del folio 401 toda vez que la experiencia corresponde a Prácticas Profesionales en la Oficina Regional de Piura; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.
- Con relación al personal propuesto, el ingeniero Aldhair David Alvarez Uchuya, no se considera las constancias de los folios 410, 411, 412 y 413 toda vez que la experiencia corresponde a Servicios de Supervisión o Fiscalización a la División de Supervisión de Gas Natural de la GE; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.

Como resultado de la evaluación del personal presentado por la Empresa **CONSORCIO: MORENO & PEREZ ABOGADOS Y CONTADORES S. CIVIL DE R.L. Y MARIA YSABEL ZEGARRA ORTEGA** se observó lo siguiente:

- Con relación al personal propuesto, el ingeniero Carlos Panduro Basan, no se considera la constancia del folio 217 toda vez que la experiencia corresponde a Evaluación en Temas Relacionados con la Distribución del Gas Natural en la Dirección General de Hidrocarburos; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.
- Con relación al personal propuesto, el ingeniero Carlos Panduro Basan, no se considera la constancia del folio 218 toda vez que la experiencia corresponde a Analista en Ingeniería; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.
- Con relación al personal propuesto, Contadora Maria Ysabel Zegarra Ortega, no se considera la constancia del folio 252 toda vez que la experiencia corresponde a Gerente de Auditoria, Finanzas y Tributación; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.

- Con relación al personal propuesto, Contadora Maria Ysabel Zegarra Ortega no se considera la constancia del 253 toda vez que la experiencia corresponde a Contadora General; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.
- Con relación al personal propuesto, Contadora Maria Ysabel Zegarra Ortega, no se considera la constancia del folio 254 toda vez que la experiencia corresponde a Contador General; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.
- Con relación al personal propuesto, Contadora Maria Ysabel Zegarra Ortega, no se considera la constancia del folio 255 toda vez que la experiencia corresponde a Contador General; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.
- Con relación al personal propuesto, Contadora Maria Ysabel Zegarra Ortega, no se considera la constancia del folio 256 toda vez que la experiencia corresponde a Contador General, Gerente Financiero y Contable encargada en la asesoría Consultoría Tributaria y Laboral a todos los clientes del estudio Jurídico; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.
- Con relación al personal propuesto, el ingeniero Pablo Benjamin Argandoña Martinez, no se considera la constancia del folio 265 toda vez que la experiencia corresponde a Prácticas Profesionales en la oficina de Estudios Económicos; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.
- Con relación al personal propuesto, el ingeniero Benjamin Argandoña Martinez, no se considera la constancia del folio 266 toda vez que la experiencia corresponde a Prácticas Profesionales en la GFGN, la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.
- Con relación al personal propuesto, el ingeniero Pablo Benjamin Argandoña Martinez, no se considera la constancia del folio 267 toda vez que la experiencia corresponde a Elaboración de Reportes de Avance de Obras del Plan Quinquenal 2014-2018 de la Concesión de Distribución de Gas Natural”; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.
- Con relación al personal propuesto, el ingeniero Miguel Antonio Basilio Rosario, no se considera la constancia del folio 281 toda vez que la experiencia corresponde a Gestión de Proyectos en Diseño y Construcción de Estaciones de Servicio de Gas Natural; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.
- Con relación al personal propuesto, Contadora Ing. Helga Trujillo Perez, no se considera la constancia del folio 290 toda vez que la experiencia corresponde a Asesora Contable y Tributaria; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.

3. Designación

Se designa a la empresa CONSORCIO: CENTRICA ENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - COEMIN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - SUPERVISIÓN & ENERGY CONSULTING S.A.C. como ganadora del ÍTEM N° 01: Fiscalización del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a: Corte y Reconexión, Toma de Lectura, Facturación, Pliego Tarifario, y contabilidad regulatoria aplicable a los concesionarios de distribución de gas por red de ductos, en la Concesión de Lima y Callao.

ÍTEM Nº 02: Fiscalización del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a: Instalaciones Típicas, Habilitación de Suministros de instalaciones internas, Multas, GIS y Registro de Instaladores de Gas Natural, en la Concesión de Lima y Callao

1. Admisión:

- CONSORCIO: CENTRICA ENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA -COEMIN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - SUPERVISIÓN & ENERGY CONSULTING S.A.C.– **ADMITIDO**

2. Evaluación Económica, Evaluación Técnica y Cumplimiento de Profesionales

Empresa	Admisión	Evaluación Económica		Evaluación Técnica (*)		Puntaje Total	Orden Prelación	Profesionales	Estado
		Oferta	Puntaje	Facturación	Puntaje				
CONSORCIO: CENTRICA ENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - COEMIN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - SUPERVISIÓN & ENERGY CONSULTING S.A.C	Admitido	1,400,467.05	100	7,768,872.00	100	100	1	Cumple	Calificado

Nota:

(*) El valor referencial es de S/ 1,489,858.56 soles

3. Designación

Se designa a la empresa CONSORCIO: CENTRICA ENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - COEMIN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - SUPERVISIÓN & ENERGY CONSULTING S.A.C. como ganadora del ÍTEM Nº 02: Fiscalización del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a: Instalaciones Típicas, Habilitación de Suministros de instalaciones internas, Multas, GIS y Registro de Instaladores de Gas Natural, en la Concesión de Lima y Callao.

ÍTEM Nº 03: Fiscalización del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a: Verificación Inicial de Medidores, Contraste de medidores, mantenimiento de acometida, revisiones quinquenales, calidad de servicio, en la Concesión de Lima y Callao

1. Admisión:

- TERRAMAR INSPECTION & TRADING SAC. **ADMITIDO**
- CONSORCIO: MORENO & PEREZ ABOGADOS Y CONTADORES S. CIVIL DE R.L. Y MARIA YSABEL ZEGARRA ORTEGA. **ADMITIDO**
- OPC CONSULTORES S.A.C. **ADMITIDO**
- CONSORCIO: CENTRICA ENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA -COEMIN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - SUPERVISIÓN & ENERGY CONSULTING S.A.C. **ADMITIDO**

2. Evaluación Económica, Evaluación Técnica y Cumplimiento de Profesionales

Empresa	Admisión	Evaluación Económica		Evaluación Técnica (*)		Puntaje Total	Orden Prelación	Profesionales	Estado
		Oferta	Puntaje	Facturación	Puntaje				
TERRAMAR INSPECTION & TRADING SAC	Admitido	1,069,000.00	100	0	0	20	4		Descalificado
CONSORCIO: MORENO & PEREZ ABOGADOS Y CONTADORES S. CIVIL DE R.L. Y MARIA YSABEL ZEGARRA ORTEGA	Admitido	1,088,475.80	98.21	5,071,207.13	100	99.64	2	No Cumple	Descalificado
OPC CONSULTORES S.A.C.	Admitido	1,070,233.00	99.88	7,440,348.52	100	99.98	1	No Cumple	Descalificado
CONSORCIO: CENTRICA ENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - COEMIN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - SUPERVISIÓN & ENERGY CONSULTING S.A.C	Admitido	1,094,556.68	97.67	7,768,872.00	100	99.53	3	Cumple	Calificado

Nota:

(*) El valor referencial es de S/ 1,216,174.08 soles

Con relación a la empresa TERRAMAR INSPECTION & TRADING SAC. No se consideró los contratos SUP1700041 y SUP1900077 para el cómputo de la experiencia, toda vez que la experiencia corresponde a Supervisión y Fiscalización de las Actividades vinculadas al Sub Sector Hidrocarburos y Supervisión y Fiscalización del Sub Sector de Hidrocarburos Zona Lima Norte 1, respectivamente, la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección. En tal sentido la propuesta no alcanzó el puntaje mínimo de 80 puntos establecido en el Numeral 17.8 de la Directiva, por lo que se considera descalificado.

Como resultado de la evaluación del personal presentado por la Empresa **CONSORCIO: MORENO & PEREZ ABOGADOS Y CONTADORES S. CIVIL DE R.L. Y MARIA YSABEL ZEGARRA ORTEGA** se observó lo siguiente:

- Con relación al personal propuesto, el ingeniero Carlos Panduro Basan, no se considera la constancia del folio 215 toda vez que la experiencia corresponde a Evaluación en Temas Relacionados con la Distribución del Gas Natural en la DGH; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.
- Con relación al personal propuesto, el ingeniero Carlos Panduro Basan, no se considera la constancia del folio 216 toda vez que la experiencia corresponde a Analista en Ingeniería; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.
- Con relación al personal propuesto, el ingeniero Pablo Benjamin Argandoña Martinez, no se considera la constancia del folio 230 toda vez que la experiencia corresponde a Prácticas Profesionales en la oficina de Estudios Económicos; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.
- Con relación al personal propuesto, el ingeniero Pablo Benjamin Argandoña Martinez, no se considera la constancia del folio 231 toda vez que la experiencia corresponde a Prácticas Profesionales en la GFGN; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.
- Con relación al personal propuesto, el ingeniero Pablo Benjamin Argandoña Martinez, no se considera la constancia del folio 232 toda vez que la experiencia corresponde a Elaboración de Reportes de Avance de Obras del Plan Quinquenal 2014-2018 de la Concesión de Distribución de Gas Natural; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.
- Con relación al personal propuesto, el ingeniero Fredy Percy Mendoza Osorio, no se considera la constancia del folio 263 toda vez que la experiencia corresponde a Especialista en Gas Natural Vehicular; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.
- Con relación al personal propuesto, el ingeniero Fredy Percy Mendoza Osorio, no se considera la constancia del folio 264 toda vez que la experiencia corresponde a Ingeniero Supervisor; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.

- Con relación al personal propuesto, el ingeniero Fredy Percy Mendoza Osorio, no se considera la constancia del folio 265 toda vez que la experiencia corresponde a Supervisor CITV; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.
- Con relación al personal propuesto, el ingeniero Fredy Percy Mendoza Osorio, no se considera la constancia del folio 266 toda vez que la experiencia corresponde a Inspector de GNV y Supervisor de Inspección; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.
- Con relación al personal propuesto, el ingeniero Fredy Percy Mendoza Osorio, no se considera la constancia del folio 267 toda vez que la experiencia corresponde a Inspector GNV; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.
- Con relación al personal propuesto, el ingeniero Sandro Salas Vela, no se considera la constancia del folio 279 toda vez que la experiencia corresponde a Supervisor PDD; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.
- Con relación al personal propuesto, el ingeniero Sandro Salas Vela, no se considera la constancia del folio 280 toda vez que la experiencia corresponde a Gestión de Control y Gestión de Proyectos; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.

Como resultado de la evaluación del personal presentado por la Empresa **OPC CONSULTORES S.A.C** se observó lo siguiente:

- Con relación al personal propuesto, el ingeniero Edhin Manuel Fiestas Del Aguila, la experiencia acreditada en el folio 256 toda vez que la experiencia corresponde a Servicios de Supervisión en la Asesoría Técnica; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.
- Con relación al personal propuesto, el ingeniero Aldhair David Alvarez Uchuya, no se considera las constancias en los folios 319, 320, 321 y 322 toda vez que la experiencia corresponde a Servicios de Supervisión o Fiscalización a la División de Supervisión de Gas Natural de la Gerencia de Energía; la cual no acredita la experiencia requerida en las Bases Integradas del presente proceso de selección.

3. Designación

Se designa a la empresa CONSORCIO: CENTRICA ENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - COEMIN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - SUPERVISIÓN & ENERGY CONSULTING S.A.C. como ganadora del ÍTEM N° 03: Fiscalización del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a: Verificación Inicial de Medidores, Contraste de medidores, mantenimiento de acometida, revisiones quinquenales, calidad de servicio, en la Concesión de Lima y Callao.